ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0191 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y HECTOR FAVIAN SANCHEZ CONTRERAS

Nosotros, Dr. **ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.476.469, obrando como representante legal de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, con NIT. 807004393-5, en calidad de Gerente, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto No. 048 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las facultades legales y las conferidas por el Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E., en adelante **LA EMPRESA**, y **HECTOR FAVIAN SANCHEZ CONTRERAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.411.947, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO,** previas las siguientes consideraciones: 1.) Que la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** suscribió con **HECTOR FAVIAN SANCHEZ CONTRERAS** el contrato No. 0191 de 2026, cuyo objeto es "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL ÁREA DE GLOSAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. 2.) Que el día dos (02) de febrero de 2026 se suscribió la correspondiente acta de inicio y actualmente el contrato se encuentra en ejecución. La fecha de terminación prevista es el treinta (30) de abril de 2026. 3.) Dicho contrato se rige por las normas de derecho privado, en particular la legislación civil y comercial, así como por las disposiciones del Manual y Estatuto de Contratación de LA EMPRESA. 4.) Que el día primero (01) de abril de 2026 el CONTRATISTA compareció en la sede administrativa de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS y presentó escrito de solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios antes mencionado por motivos personales a partir de dicha fecha. 5.) Que de conformidad con la cláusula "DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN. EL CONTRATO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO CUANDO OCURRA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: a) Por vencimiento del plazo pactado. b) De común acuerdo entre las partes:...". 6.) Que de conformidad con las anteriores consideraciones y con la normatividad legal vigente la terminación anticipada por mutuo asentimiento es jurídicamente viable, por lo cual las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes el Contrato de Prestación de Servicios N° 0191 de 2026 a partir del primero (01) de abril de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA presentará un informe de actividades previamente avalado y recibido a satisfacción por parte de la supervisora del contrato con el fin de dar trámite al abono de los honorarios correspondientes. **CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA renuncia a solicitar compensaciones, indemnizaciones o pago de mayores costos como consecuencia de la relación derivada de la ejecución del contrato y de la presente TERMINACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0191 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS Y HECTOR FAVIAN SANCHEZ CONTRERAS

ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO, dado que esta decisión se origina en su propia voluntad, renunciando así a iniciar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra de LA EMPRESA por cualquier situación, hecho, acto o evento relacionado con la suscripción, ejecución y terminación anticipada del contrato de prestación de servicios N° 0191 del 2026, teniendo esta renuncia efectos de cosa juzgada en los términos del artículo 2483 del código civil. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes del contrato de prestación de servicios N° 0191 del 2026 se perfecciona con la firma de las partes. En señal de aceptación, se firma por los contratantes, luego de su atenta y cuidadosa lectura en el municipio de Los Patios, el día primero (01) de abril de 2026.

MARTHA LILIANA GÓMEZ CORREA
Supervisora

HECTOR FAVIAN SANCHEZ CONTRERAS
Contratista

ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
Gerente